



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2374-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 AGO. 2023

VISTO: El expediente N°019-2023504349, que contiene el Memorando N°512-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 31 de agosto de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuarenta y ocho (48) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el literal f) del artículo 9 del MOP establece que es una de las funciones de la Dirección Regional de Educación San Martín (DRE San Martín): *“Designar al personal de confianza de la Dirección Regional por delegación expresa del Despacho del Gobernador Regional y elevar propuestas para designación de jefes de sus órganos desconcentrados, de conformidad con los perfiles y requisitos vigentes debidamente aprobados”* (Subrayado agregado);





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2374-2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2023-GRSM/GR, de fecha 05 de junio de 2023, el Gobernador Regional de San Martín, resuelve: ***“DELEGAR al Director Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín, la facultad de designar a los jefes de los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación San Martín, ello de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 78° numeral 78.1 y 78.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”*** (Subrayado agregado);

Que, de acuerdo con el artículo 26 del MOP, las Unidades de Gestión Educativa Local son órganos desconcentrados de la DRE San Martín, las cuales conforme al artículo 28 del mismo cuerpo normativo: *“(…) son las instancias de ejecución del Gobierno Regional de San Martín, dependientes de la Dirección Regional de Educación, responsables de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones pública y privadas de educación Básica y Centros de Educación Técnico Productivas de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación”*;

Que, el artículo 27 del MOP, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) se encuentran estructuradas orgánicamente, entre otros, por las Jefaturas de la Oficina de Administración (Órgano de Apoyo); la Oficina de Asesoría Jurídica (Órgano de Asesoría) y el Área de Gestión Institucional (Órgano de Línea);

Que, de esta manera, corresponde al Director Regional de Educación San Martín, efectuar la designación de los jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y del Área de Gestión Institucional de las UGEL bajo su jurisdicción, como jefes de los órganos desconcentrados pertenecientes a la DRE San Martín, en mérito a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2023-GRSM/GR, de fecha 05 de junio de 2023;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2369-2023-GRSM/DRE de fecha 29 de agosto de 2023, se da por concluido, a partir del 01 de setiembre de 2023, la designación efectuada a doña **GINA AURORA PINEDO FLORES**, como Jefa del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, de la Dirección regional de Educación de San Martín; dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja no se cuenta con plaza permanente presupuesta de Jefe del Área de Gestión Institucional y a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades operativas, es necesario encargar las funciones en el mencionado cargo, precisándose que cuando se trate de una encargatura de funciones, es posible que el personal no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del cargo directivo o de confianza, estipulados en los documentos de gestión de la entidad, ya que deberá observarse que cumpla con el perfil o requisitos del puesto primigenio;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2374 -2023-GRSM/DRE

Que, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N°512-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 31 de agosto de 2023, autoriza se proyecte la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **ENCARGAR**, las funciones de Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja - Dirección Regional de Educación San Martín, al servidor **ELMER DANIEL AGUILAR MELENDEZ**, identificado con DNI N° 70462636, actual Especialista en Finanzas I de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de setiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en adición a sus funciones; por lo que, resulta procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2023-GRSM/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja - Dirección Regional de Educación San Martín, al servidor **ELMER DANIEL AGUILAR MELENDEZ**, identificado con DNI N° 70462636, Especialista en Finanzas I de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de setiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en adición a sus funciones; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



31 AGO 2023

Moyobambilla

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048327454

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 31/08/2023 16:52:05-0500





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2374 -2023-GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar

FAU 20531375808 hard

Motivo: DOY Vº Bº

CARGO:

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)

Fecha: 31/08/2023 15:29:39-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:

ASCHERI TORRES JOSE ERIK

FIR 18134588 hard

Motivo: DOY Vº Bº

CARGO:

JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

Fecha: 31/08/2023 16:43:06-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:

MEGO GARCÍA Kevin Arnold

FAU 20531375808 hard

Motivo: DOY Vº Bº

CARGO:

RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA

Fecha: 31/08/2023 16:07:54-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:

MUÑOZ RIVERO Lolín FAU

20531375808 hard

Motivo: DOY Vº Bº

CARGO:

DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

Fecha: 31/08/2023 15:10:52-0500

AIP/DRESM
LMR/DGI
KAMG/AJ
JEAT/OA
MAA/RR.HH
APC



Documento Nro: 019-2023048420. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7d9296b4qd6abq4881qa965qc32d6327a292>